



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2074

TEMUCO,

30 JUN. 2016

VISTOS

1.- El Ord. N° 460, del Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público. solicitando la baja de bienes municipales, que ya no prestan utilidad, por encontrarse en desuso y en mal estado.

2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no presta utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y que su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

1.- Elimínese del inventario del Inventario Municipal, las especies descritas en la siguiente nómina:

Bien	Detalle	Cant.	Cod. Bien	Estado
Paneles	Paneles dobles de 1,40x 1,90 mts, estructura de pino 2 x 2 y revestido por un lado con Cholguan de 3,2 mm de espesor	1552	S/código	Malo
Piezas Trupan	Piezas Trupan 1,10 x 0,30 mts y 19 mm	350	S/ código	Malo

2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto n°1.

JS: 109 5865.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Los bienes mencionados en el punto n° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de éste.

4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventarios, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RSR/MARV/YRP

Distribución:

- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- Dir. Aseo y Ornato.